



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°185-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°272-2024-GM/MDCG, de fecha 20 de junio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre del ING. STALIN PINTO JARA, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILENSE", por el monto de S/ 1,700.00 soles, y el INFORME N°476-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, en la que solicita encargo interno a nombre del ING. STALIN PINTO JARA - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS - MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;

Que, mediante INFORME N°476-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, en la que solicita encargo interno a nombre del ING. STALIN PINTO JARA - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS - MDCG, identificado con DNI N°41733641 por el importe de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°875-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 20 de junio del 2024, de la Unidad de Logística, remite informe sobre la atención de requerimiento para realizar la ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", ya que debido al plazo de ejecución de dicha actividad, las condiciones de las necesidades y con la finalidad de proseguir con la aprobación sugiere que se ejecute mediante encargo interno por la suma total de S/ 1,700.00 nuevos soles;

Que, mediante INFORME N°473-2024-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 20 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita la ejecución del Plan de Trabajo por el "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", ya que se cuenta con la aprobación del Plan de Trabajo según RESOLUCION DE ALCALDÍA N°180-2024-GPP-MDCG/A, por el monto de S/ 1,700.00 soles;

Que, mediante el INFORME N°553-2024-GPP-MDCG, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE, por el importe de monto de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 soles), en el rubro: 07 FONCOMUN. Del mismo modo se detalla los componentes:

Meta: 28

Rubro: 07 FONCOMUN

Clasificadores de Gasto:	23.2 7.11 99	S/. 800.00
	23.2 7.11 99	S/. 400.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



23.2 7.11 6      S/. 500.00  
S/. 1,700.00

Que, mediante MEMORÁNDUM N°272-2024-GM/MDCG, de fecha 20 de junio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre del ING. STALIN PINTO JARA, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", por el monto de S/ 1,700.00 soles;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", según INFORME N°553-2024-GPP-MDCG, para el cual se le asigna el presente según las especificaciones presupuestales:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR	FTE. FTO.	TOTAL	
28	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TURISMO	23.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	800.00	
		23.2 7.11 99		07-FONCOMUN	400.00
		23.2 7.11 6			500.00
TOTAL				1,700.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS - ING. STALIN PINTO JARA, identificado con DNI N°41733641, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la **ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE"**, con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y **03 (DÍAS HÁBILES)** para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor ING. STALIN PINTO JARA - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
*[Signature]*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

